

Doctor
José Luis Salazar López
Director de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-159771- -00005-0000

Fecha: 2014-06-10 16:25:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

Asunto: **Radicación No.:** **13-159771**
Trámite: **11**
Evento: **378**
Actuación: **519**
Oficio No.: **4749**
Referencia: **Respuesta Oficio de Fondo**

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.942 de Bogotá y con la tarjeta profesional No. 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **NOVOMATIC AG**, solicitante del asunto, doy respuesta al **Oficio No. 4749**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y de acuerdo a los siguientes argumentos:

1. Reivindicaciones

Las Reivindicaciones 18 y 19, objetadas en el oficio que se responde, han sido eliminadas.

Con respecto a la terminología y oraciones consideradas funcionales o poco claras, todas las reivindicaciones han sido revisadas de manera eliminando o al menos mejorando estas referencias. Así, cuando no se han eliminado totalmente, se han modificado para que resulten definiciones físicas o estructurales tales como las requeridas por la regulación de patentes.

2. Novedad y Nivel Inventivo

Las Reivindicaciones 1 a 3, 5 a 13, 15, 16 y 17 han sido rechazadas por falta de novedad y/o nivel inventivo frente al documento US 2006/0049624 ("D1").

En particular con respecto a la Novedad, el método de la reivindicación 1 que ahora se presenta, difiere de D1 en por lo menos las siguientes características:

- a. El registro (41) que continúa a la recepción se almacena en el servidor (1) y se le trasmite a la máquina un registro de activación (42) si el almacenaje ha sido realizado con éxito.
- b. El registro (41) está disponible en el servidor (1) para ser impreso.
- c. El registro (41) se imprime en una impresora (5) conectada al servidor (1) y/o el registro se incluye en un documento electrónico almacenado en el servidor, que está disponible para ser impreso.

La reivindicación 9 difiere de D1 en por lo menos en las siguientes características:

- a. El servidor cuenta con una unidad (12) de envío del servidor que en caso de que la unidad de control (13) lleve a cabo una inspección satisfactoria del almacenamiento del registro (41), envía un registro de activación (42) a la máquina tragaperras.
- b. El servidor posee una memoria de impresión (16) que mantiene el registro (41) listo para imprimirse.
- c. La impresora (5) está conectada al servidor (1), donde éste dispone de una unidad (14) de control de impresiones, el cual tras recibir el registro (41), inicia la impresión de los registros (41) respectivos en la impresora.

D1 divulga un método y dispositivo para detectar falsificaciones de comprobantes no monetarios, como tiquetes. Además, describe también una red de máquinas tragamonedas, y otros dispositivos.

La característica de la presente invención relacionada con que el registro del balance de crédito se imprime desde un servidor central a una impresora conectada o el registro se conserva en un documento para ser impreso posteriormente, no se menciona/divulga en D1. También el contenido del registro que se almacena en el servidor, que es puramente información de autenticación y no el importe del crédito, varía en D1 respecto de la presente invención. Aun más, no se hace mención en D1 de lo que se divulga en la reivindicación 9 presente: el servidor incluye una unidad de control de

impresiones, permitiendo la impresión inmediata luego de la recepción del registro. Tampoco D1 no divulga una unidad de envío del servidor que en caso de que la unidad de control lleve a cabo una inspección satisfactoria del almacenamiento del registro, envía un registro de activación a la máquina tragaperras.

El hecho de que la información sea impresa después, no constituye una característica opcional. Aun cuando la impresión tardía del registro establece en la impresora del servidor la primera característica previa, es decir, la impresión en la impresora del servidor, esta se lleva a cabo en la impresora del servidor solo en un momento posterior. Por lo tanto, el almacenamiento del registro en el servidor para futuras impresiones representa una especie de "retraso temporal" de la primera característica.

La invención de la presente solicitud difiere con D1, por sus características divulgadas en la reivindicación 1 y 9 respectivamente. Por lo tanto, la invención reivindicada es nueva a la luz de D1. Así mismo, las características que distinguen a la presente invención se han discutido con respecto a la novedad de la invención, y son utilizadas de forma idéntica para el argumento contra su mérito inventivo.

3. Efecto técnico y problema técnico objetivo a resolver

El objeto de la presente invención, o el problema técnico a resolver, o el efecto que se quiere lograr consiste en la posibilidad de poder recolectar o mantener disponibles los registros impresos (tiquetes) sin la necesidad de vaciar los registros impresos que se encuentran dentro de cada una de las máquinas tragamonedas, o de escanear dichos tiquetes. Esto reduce la frecuencia de mantenimiento de las máquinas, y el monitoreo y control se simplifica al tener una disponibilidad centralizada para los registros, ahorrando tiempo y dinero. Si la invención resultase obvia en vista del arte previo, debería demostrarse que alguien con conocimiento del campo en la materia podría establecer y resolver este mismo problema técnico, a partir del arte previo más cercano y llegar a la misma invención.

Básicamente, se puede asumir que en un determinado país, deben ser creadas transcripciones (copias) de los registros. De todas formas, la legislación no especifica cuándo, dónde, y especialmente, de qué forma deben crearse estas

copias. Esto genera un amplio espectro de concepciones teóricas, y conlleva a una gran variedad de posibilidades para su realización. Solo es necesario que estas copias se conserven para evitar manipulaciones o modificaciones varias por parte de los operadores de las máquinas.

Similar a las legislaciones hechas para reducir las emisiones de motores de vehículos, la falta de precisión respecto a la forma en la que se debe realizar dicha reducción, de la misma forma que la falta de precisión en la forma en se deben mantener las copias en las máquinas tragamonedas, deja abierta la puerta a muchas variantes y posibilidad para lograr este objetivo. Cualquier nuevo método o dispositivo que logre dichas reducciones en los vehículos, de acuerdo con la regulación sobre patentes, es patentable. De la misma forma debería ocurrir con el método y dispositivo de la presente invención, ya que la mera especificación de la legislación para conservar dichas copias de los tiquetes generados por las máquinas no provee un método o dispositivo para lograr el objetivo.

El hecho de que el registro sea impreso (donde sea) y que estos respectivos recibos sean generados, puede ser conocido del arte previo, y también nace de necesidades legales. De todas formas, no nace de una necesidad legal el hecho de que dichos registros y/o recibos sean almacenados y puedan ser impresos en un servidor.

Se conoce que la invención del arte previo solo imprime registros individuales en las máquinas tragamonedas relevantes en las que el jugador está activo. Dada la capacidad limitada de las "cajas impresoras", y la cantidad limitada de "diseño" en la máquina tragamonedas, las mismas deben ser frecuentemente vaciadas y reacondicionadas para poder estar imprimiendo registros de forma permanente.

Alguien con conocimiento en el campo de la materia, sin incluir material inventivo, aumentaría el número de copias que se imprime por máquina y aumentaría el espacio para registros impresos en las máquinas. El almacenar registros en un servidor, imprimir copias o tenerlas disponibles para imprimirlas más tarde no son datos disponibles para alguien con conocimiento de la materia, ni por un requisito legal, ni por sugerencias que provengan de su conocimiento general.

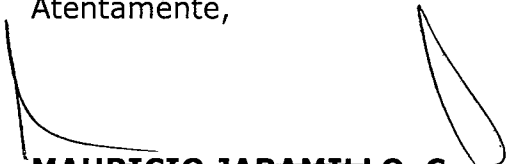
Por lo tanto, los efectos de las reivindicaciones 1 y 9 respectivamente, no se consideran obvios en vista del arte previo.

En virtud de todo lo anterior, las reivindicaciones subordinadas que comprenden todas las características de las reivindicaciones 1 y 9, son también inventivas. Por lo tanto se solicita al Examinador la reconsideración de sus objeciones entendiendo que la presente invención no es conocida y resulta obvia a la luz del arte previo más cercano.

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 - 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico mjaramillo@gpzlegal.com.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.Jra.

jbs

Adjunto: Nuevo capítulo reivindicatorio.

Reivindicaciones:

1. Procedimiento de pago de saldos a través de un sistema que abarca un servidor (1) y una serie de máquinas tragaperras automáticas (2) conectadas al servidor;
5 en donde una o más de las máquina tragaperras presenta una unidad de juego (20) y una unidad de pago (21) accionable por el jugador para la liquidación del saldo o crédito en forma de tique de confirmación (3) o un medio de almacenamiento y en donde la unidad de juego (20) permite la ejecución de un juego ante la presencia de dicho saldo o crédito; en donde el procedimiento
10 comprende las etapas de:
enviar un registro (41) al servidor (1) con el importe del saldo al presentarse el saldo y accionarse la unidad de pago (21);
guardar el registro (41) en el servidor y emitir un registro de activación (42) a la máquina tragaperras en caso de que el registro (41) se haya guardado
15 satisfactoriamente en el servidor (1);
emitir, cuando la máquina recibe correctamente el registro de activación, (42) un tique de confirmación (3) para el usuario y guardar el registro (41) en el servidor listo para ser impreso, en donde el registro (41) se imprime en una impresora (5) conectada al servidor (1) y/o el registro (41) es incluido en un documento
20 electrónico almacenado en el servidor (1), el cual se mantiene disponible para su impresión.
2. Procedimiento conforme a la reivindicación 1 caracterizado porque a la hora de confirmar un saldo sobre un tique (preferiblemente reimprimible), tiene que
25 haberse leído al menos parte de la información sobre el saldo antes de la ejecución del juego y posteriormente, se borrará al menos parte de la información

sobre el saldo presente en el tique de confirmación y se imprimirá nuevamente el tique con su nuevo registro y/o registro de activación.

3. Procedimiento conforme a una de las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado porque el registro se imprimirá y/o añadirá al documento electrónico en el tiempo entre el que el registro llega al servidor y el registro de activación se transmite a la máquina tragaperras.

4. Procedimiento conforme a una de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque el registro se imprimirá o almacenará en un documento electrónico, al menos en parte, a modo de código de barras.

5. Procedimiento conforme a una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque las máquinas tragaperras imprimirán el tique de confirmación en formato código de barras y/o se guardará en uno de los medios de almacenamiento,, especialmente en una tarjeta inteligente, alojado en la máquina tragaperras automática (2) y en conexión de transmisión de datos con la misma.

6. Procedimiento conforme a una de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque para confirmar un saldo se realizará la lectura de un tique de confirmación , preferiblemente en formato reimprimible, antes del comienzo del juego y será eliminado al final del juego y almacenado en la máquina correspondiente, y dado el caso, comprimido. Se emitirá un tique de confirmación nuevo que se imprimirá con su nuevo registro y/o registro de activación correspondiente.

7. Procedimiento conforme a una de las reivindicaciones 1 a 6,, caracterizado porque:

el registro (41) recibido por el servidor junto con su posterior registro de activación (42) se asocian uno con el otro y se almacenan y/o;

se añade información adicional al registro, como por ejemplo, la identificación respectiva para cada máquina y/o la hora y/o fecha del saldo.

5

8. Procedimiento conforme a una de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque tras el almacenamiento del registro en el servidor, o tras haberse imprimido el registro, o tras la emisión del tique de confirmación por la máquina tragaperras, se elimina el saldo y se prepara la ejecución de un nuevo juego si procede.

10

9. Sistema de pago de saldos que abarca un servidor (1) y una serie de máquinas tragaperras automáticas (2) conectadas al servidor y operables por el usuario, en donde una o más de las máquina tragaperras presenta una unidad de juego (20) y una unidad de pago (21) para la confirmación del saldo o crédito en forma de tique de confirmación (3) y la unidad de juego permite la ejecución de un juego al presentarse el saldo; en donde la máquina tragaperras comprende:

15

una unidad de envío (23) del registro (41) que contiene el saldo al servidor;

el servidor cuenta con un receptor (11) del registro (41) así como con una base de datos (15) para depositarlo;

20

el servidor dispone de una unidad de verificación (13) conectada corriente abajo al receptor (11);

el servidor dispone de una unidad de envío (12) de un registro de activación (42) a la máquina tragaperras;

la máquina tragaperras consta de un receptor (24) de los registros de activación (42) y una unidad de salida (22) para un tique de confirmación (3) para el jugador;

25

presentando el servidor (1) una memoria de impresión (16) que almacena el registro (42) listo para su posible impresión, y en donde una impresora (5) está

conectada al servidor (1), presentando el servidor una unidad de control de impresión (14) del registro (41) respectivo.

10. Sistema conforme a la reivindicación 9, que se caracteriza porque la máquina

5 tragaperras posee un lector (25) de tiques o tarjetas inteligentes y dado el caso, el lector (25) y la unidad de salida (22) forman un único dispositivo de eliminación, reescritura o borrado de impresión y posterior reimpresión del tique de confirmación .

10 11. Sistema conforme a las reivindicaciones 9 a 10, que se caracteriza porque la unidad de salida (22) constituye una impresora de tiques de confirmación o un grabador de tarjetas inteligentes que almacena el tique de confirmación.

12. Sistema conforme a las reivindicaciones 9 a 11, que se caracteriza porque las
15 máquinas tragaperras respectivas constan de un lector (25) y una unidad de salida (22) de impresión de los tiques de confirmación y el lector dispone de una unidad de lectura del registro almacenado en los tiques de confirmación y de una trituradora, destructora de los tiques de confirmación y un contenedor para los tiques triturados.

20

13. Sistema conforme a las reivindicaciones 9 a 12, que se caracteriza por una base de datos para los registros recibidos, lo cuales tienen asignado un saldo y, eventualmente, información adicional, como un número de identificación de la máquina tragaperras, la hora y día del premio.

25

14. Sistema conforme a las reivindicaciones 9 a 13, que se caracteriza porque la unidad de envío del servidor o la máquina presentan una unidad de cifrado que

codifica el registro o registro de activación y el receptor del servidor o máquina lleva conectada una unidad de descodificación que descifra el registro o registro de activación codificado.

- 5 15. Sistema conforme a las reivindicaciones 9 a 14, que se caracteriza por la existencia de una base de datos adicional para los registros de activación (42) y registros (41) asociados, formando un registro único.